

Boletín Especial Registro Control Horas



Abril 2019

ASOCIACION EMPRESARIAL PLAZA – AEPLA



Registro Obligatorio de la jornada diaria para las empresas desde el 12 de Mayo de 2019.

Recientemente, se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Entre otras cuestiones, dicha norma incorpora la **obligación de registrar la jornada de los trabajadores.**

Hasta la fecha, la empresa tenía la obligación de registrar la jornada de los empleados a tiempo parcial y de efectuar una totalización mensual. Con esta nueva obligación, la empresa deberá pasar a registrar el horario de toda la plantilla (englobando a los trabajadores contratados a jornada completa). Este registro pasará a ser diario, incluyendo el horario concreto de entrada y de salida.

Esta nueva norma entrará en vigor el próximo 12 de mayo, teniendo que preservar los registros de jornada durante cuatro años.

Los registros tendrán que estar a disposición del trabajador, de los representantes y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

No tener un registro de jornada adecuado a la nueva norma será considerado como infracción grave, siendo sancionable con una multa de hasta 6.250 euros.

Algunas de las características que debes conocer sobre esta nueva reforma son:

- ✓ Obligación de la empresa de registrar la jornada diaria de cada trabajador.
- ✓ Los empleados deberán conocer la duración y distribución de su jornada ordinaria de trabajo, así como su horario laboral.
- ✓ Los empleados tendrán la obligación de fichar los tiempos de descanso, así como la entrada y salida de su puesto de trabajo.
- ✓ Cada trabajador deberá recibir la relación de horas ordinarias y extraordinarias que ha realizado cada mes junto con el recibo de salario.

El tipo de sistema de registro responderá a la libre elección de la empresa, siempre que se garantice la fiabilidad e invariabilidad de los datos y refleje, como mínimo, cada día de prestación de servicios, la hora de inicio y la hora de finalización de la jornada.

REGISTRO DE JORNADA ▶ Trabajadores

Razón social:

CIF:

CCC:

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre y apellidos:

NIF:

NAF:

Periodo de liquidación:

Fecha:

Día del mes	Hora de entrada		Hora de salida		Horas ordinarias	Horas extras	Total horas jornada	Firma diaria del trabajador/a
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
Total horas mes								

Registro basado en la obligación establecida en el art. 35.8 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (RD.L. 2/2018 de 23 de octubre)

Recibido por el trabajador

Fecha:

Firma de la empresa

Documento modelo del Registro de Control de Horas

Saludos cordiales

Junta Directiva

Activa

Emprendedora

Plural

Libre

Autosuficiente Económicamente

